



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14003

Martes 25 de Octubre de 2022

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley II N° 278 - Dto. N°1217 - Incrementase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo 2-8

Año 2022 - Ley II N° 279 - Dto. N°1218 - Incrementase el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2022 9-14

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 56, 455, 1019, 1136 a 1138, 1155 a 1158, 1189 a 1194, 1196, 1197, 1199, 1201 a 1205, 1215, 1216 y 1219 14-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 400 a 409 20-22

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5146 22-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 23-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

FINALIDAD	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	710.985.536		23.500.000

LEYES PROVINCIALES

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

INCREMENTÁSE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO

LEY II N° 278

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incrementáse el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo que mediante Ley II N° 275 se ha puesto en vigencia para el Ejercicio 2022; en la suma de pesos: setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis (\$ 734.485.536,00), de acuerdo con la finalidad y distribución que como Planillas Anexas forman parte integrante de la presente Ley:

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo pondrá a disposición el incremento presupuestario de este Poder Legislativo de acuerdo con el monto al que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2022

FINALIDADES

CONCEPTOS	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	710.985.536		23.500.000
DEUDA PUBLICA			
TOTAL	710.985.536		23.500.000

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2022

FINALIDADES

CONCEPTOS	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	DEUDA PUBLICA
FUNCION 110 – LEGISLATIVA GUBERNAMENTAL	623.260.964	
FUNCION 170 – CONTROL DE GESTION PUBLICA	111.224.572	
FUNCION 510 – SERVICIO DEUDA PUBLICA		
TOTAL	734.485.536	

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

DISTRIBUCION POR INCISOS

EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16
UNIDAD PROGRAMATICA 17
UNIDAD PROGRAMATICA 19

INCISO	DENOMINACION	IMPORTES
1	GASTOS EN PERSONAL	607.985.536
2	BIENES DE CONSUMO	20.007.680
3	SERVICIOS NO PERSONALES	82.992.320
4	BIENES DE USO	23.500.000

JURISDICCIÓN 1- PODER LEGISLATIVO**ANEXO III-1****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2022****GASTOS POR INCISOS
UNIDAD PROGRAMATICA 16**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	491.060.366
2	BIENES DE CONSUMO	19.507.680
3	SERVICIOS NO PERSONALES	82.492.320
4	BIENES DE USO	23.000.000

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO**ANEXO III-2****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2022****GASTOS POR INCISOS
UNIDAD PROGRAMATICA 17**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	7.200.598

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO**ANEXO III-3****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2022****GASTOS POR INCISOS
UNIDAD PROGRAMATICA 19**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	109.724.572
2	BIENES DE CONSUMO	500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	500.000
4	BIENES DE USO	500.000

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD

(en pesos)

CONSOLIDADO

JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 16-17-19

SUBPROGRAMA

ACTIVIDAD

OBRA

UNIDAD EJECUTORA

F15

PRESUPUESTO 2022

FECHA: 18/08/2022

PRO YECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE	
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARCIAL (5)				
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	607.985.538,00	
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	598.985.538,00	
0		2			PERSONAL POLITICO	111	41.000.000,00	
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	0,00	
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	0,00	
0		6			BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	111	0,00	
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	20.007.680,00	
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	0,00	
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	0,00	
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	1.307.660,00	
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	100.000,00	
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	10.250.000,00	
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	0,00	
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	0,00	
0		8			MINERALES	112	0,00	
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	8.350.000,00	
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	82.992.320,00	
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	250.000,00	
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	4.350.000,00	
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	5.000.000,00	
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	7.300.000,00	
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	1.000.000,00	
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	0,00	
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	28.000.000,00	
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	0,00	
0		9			OTROS SERVICIOS	112	39.092.320,00	
0	4				BIENES DE USO	112	23.600.000,00	
		1			BIENES PREEXISTENTES	112	0,00	
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	21.500.000,00	
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	0,00	
0		6			OBRAS DE ARTE	112	0,00	
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	112	2.000.000,00	
0	5				TRANSFERENCIAS	112	0,00	
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA GTOS.CTES	112	0,00	
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC.P/FINANC.GTOS.CTES.	112	0,00	
Sub-Total								
0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00	
(9) TOTAL GENERAL								734.485.538,00

(10)
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD
(en pesos)

F15

PRESUPUESTO 2022
FECHA: 18/08/2022

JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

SUBPROGRAMA

ACTIVIDAD

OBRA

UNIDAD EJECUTORA

PROYECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	491.060.366,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	450.060.366,00
0		2			PERSONAL POLITICO	111	41.000.000,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	0,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	19.807.680,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	0,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	0,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	1.307.680,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	0,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	10.000.000,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	0,00
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	0,00
0		8			MINERALES	112	0,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	8.200.000,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	82.492.320,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	0,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	4.100.000,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	5.000.000,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	7.300.000,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	1.000.000,00
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	0,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	26.000.000,00
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	0,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	39.092.320,00
0	4				BIENES DE USO	112	23.000.000,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	21.000.000,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	0,00
0		6			ACTIVOS INTANGIBLES	112	2.000.000,00
0	5				TRANSFERENCIAS	112	0,00
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA GTOS.CTES	112	0,00
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC.P/FINANC.GTOS.CTES.	112	0,00
Sub-Total							
0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00
(9) TOTAL GENERAL							616.060.366,00

(10)
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD

(en pesos)

F15

PRESUPUESTO 2022

FECHA: 18/08/2022

JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

SUBPROGRAMA

ACTIVIDAD

CERRA

UNIDAD EJECUTORA

PROYECTO	INCISO	PARTIDAS			DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAM.	IMPORTE
		PRINC.	PARC.	SUB PARC.			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	7.200.598,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	7.200.598,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	0,00
0		1			ALIMENTOS PARA PERSONAS	112	0,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	0,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	0,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	0,00
0		8			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	0,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	0,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	0,00
0		2			ALQUILERES y DERECHOS	112	0,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	112	0,00
0		7			PASAJES y VIATICOS	112	0,00
0		8			OTROS SERVICIOS	112	0,00
0	4				BIENES DE USO	112	0,00
0		3			MAQUINARIA y EQUIPO	112	0,00
0		6			LIBROS, REVISTAS y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	112	0,00
(9) TOTAL							7.200.598,00

(10)

FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)	F15
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 19 - OFICINA ANTICORRUPCION	FECHA: 18/08/2022
SUBPROGRAMA	
ACTIVIDAD	
OBRA	
UNIDAD EJECUTORA	

PROYEC TO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARCIAL (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	109.724.572,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	109.724.572,00
0		2			PERSONAL POLITICO	111	0,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	0,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	0,00
0		6			BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	111	600.000,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	111	0,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	111	0,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	111	100.000,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	111	250.000,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	111	0,00
0		8			OTROS BIENES DE CONSUMO	111	150.000,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	111	600.000,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	111	250.000,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	111	250.000,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	111	0,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	111	0,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	111	0,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	111	0,00
0		8			OTROS SERVICIOS	111	0,00
0	4				BIENES DE USO	111	600.000,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	111	500.000,00
0		6			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	111	0,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	111	0,00
(8) TOTAL GENERAL							111.224.572,00
							(10) FIRMA Y SELLO

Decreto N° 1217
Rawson, 18 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que incrementa el presupuesto de gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140

de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 278
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

INCREMENTÁSE EL TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL EJERCICIO 2022

LEY II N° 279

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incrementáse en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y tres (\$ 44.124.490.673), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2022, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas Anexas N° 1 a 5 y 9, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	15.140.304.400	52.500.000	15.192.804.400
Servicios de Seguridad	5.116.200.000		5.116.200.000
Servicios Sociales	15.538.789.358	210.000.000	15.748.789.358
Servicios Económicos	2.135.957.894	330.739.021	2.466.696.915
Servicios de la Deuda	5.600.000.000		5.600.000.000
Totales	43.531.251.652	593.239.021	44.124.490.673

Artículo 2°.- Incrementáse en la suma pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y tres (\$ 38.358.930.673), el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la Planilla anexa N°7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		38.358.930.673
- Corrientes	38.358.930.673	
- De Capital		
TOTAL DE RECURSOS		38.358.930.673

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, incrementáse en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones quinientos sesenta mil (\$165.560.000.), las Fuentes Financieras, destinadas a atender las Erogaciones a que se refieren el artículo 1°, y disminúyase por la suma de pesos cinco mil seiscientos millones (\$5.600.000.000), las Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 6 y 8, que forman parte de la presente Ley.

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ
Disminución de la Inversión Financiera	165.560.000	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	165.560.000	

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-5.600.000.000	
TOTAL	-5.600.000.000	

Artículo 4°.- Incrementáse en diecinueve (19), el número de cargos de la Planta de Personal y Temporaria, en tres mil (3.000) las Horas Cátedra, conforme Planilla Anexa N° 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra
ADMINISTRACION CENTRAL	17	3.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	2	
TOTAL GENERAL	19	3.000

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley II N° 274, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I N° 341, a Planta Temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.»

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Planilla N° 1 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Económica			
Gastos Corrientes	42.121.274.366	593.239.021	42.714.513.387
Gastos de Capital	1.409.977.286		1.409.977.286
TOTAL	43.531.251.652	593.239.021	44.124.490.673

Planilla N° 2 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Finalidad			
Administración Gubernamental	15.140.304.400	52.500.000	15.192.804.400
Servicio de Seguridad	5.116.200.000		5.116.200.000
Servicios Sociales	15.538.789.358	210.000.000	15.748.789.358
Servicios Económicos	2.135.957.894	330.739.021	2.466.696.915
Deuda Pública	5.600.000.000		5.600.000.000
TOTAL	43.531.251.652	593.239.021	44.124.490.673

Planilla N° 3 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Objeto			
Gastos en Personal	31.635.447.936	593.239.021	32.228.686.957
Bienes de Consumo	147.007.680		147.007.680
Servicios No Personales	768.687.805		768.687.805
Bienes de Uso	23.500.000		23.500.000
Transferencias	5.356.608.231		5.356.608.231
Activos Financieros			0
Servicio de la Deuda	5.600.000.000		5.600.000.000
TOTAL	43.531.251.652	593.239.021	44.124.490.673

Planilla N° 4 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y NATURALEZA ECONOMICA**

Jurisdicción	Naturaleza Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
PODER LEGISLATIVO		710.985.536	23.500.000	734.485.536
PODER JUDICIAL		1.303.329.000		1.303.329.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		7.900.000		7.900.000
TRIBUNAL DE CUENTAS		309.500.000		309.500.000
FISCALIA DE ESTADO		31.800.000		31.800.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		175.000.000		175.000.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION		2.346.144.706		2.346.144.706
MINISTERIO DE SEGURIDAD		4.831.500.000		4.831.500.000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		366.626.000		366.626.000
SECRETARIA DE TRABAJO		132.600.000		132.600.000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		209.827.000		209.827.000
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO		12.000.000		12.000.000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO		318.200.000		318.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD		638.100.000		638.100.000
MINISTERIO DE EDUCACION		7.445.300.000		7.445.300.000
SECRETARIA DE PESCA		109.363.200		109.363.200
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS		18.010.000		18.010.000
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE		2.537.000		2.537.000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA		101.740.000		101.740.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		316.660.000		316.660.000
MINISTERIO DE SALUD		4.024.000.000		4.024.000.000
MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS		112.000.000		112.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		5.600.000.000		5.600.000.000
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		13.581.390.945	1.386.477.286	14.977.868.231
TOTAL		42.714.513.387	1.409.977.286	44.124.490.673

Planilla N° 5 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y FINALIDAD**

Jurisdicción	Finalidad	Administración Gubernamental	Servicios de Seguridad	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Deuda Pública	Total
PODER LEGISLATIVO		734.485.536					734.485.536
PODER JUDICIAL		1.303.329.000					1.303.329.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		7.900.000					7.900.000
TRIBUNAL DE CUENTAS		309.500.000					309.500.000
FISCALIA DE ESTADO		31.800.000					31.800.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		175.000.000					175.000.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION		311.492.191		296.069.800	1.768.582.715		2.346.144.706
MINISTERIO DE SEGURIDAD			4.831.500.000				4.831.500.000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		288.626.000		34.000.000	64.000.000		386.626.000
SECRETARIA DE TRABAJO				132.600.000			132.600.000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		100.605.000	94.700.000		14.522.000		209.827.000
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO		4.178.000		6.800.000	1.022.000		12.000.000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO		318.200.000					318.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD				638.100.000			638.100.000
MINISTERIO DE EDUCACION				7.445.300.000			7.445.300.000
SECRETARIA DE PESCA					109.363.200		109.363.200
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS					18.010.000		18.010.000
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE					2.537.000		2.537.000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA				101.740.000			101.740.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO					316.660.000		316.660.000
MINISTERIO DE SALUD				4.024.000.000			4.024.000.000
MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS					112.000.000		112.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA						5.600.000.000	5.600.000.000
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		11.627.888.673	190.000.000	3.100.179.558	60.000.000		14.977.868.231
TOTAL		15.192.804.400	5.116.200.000	15.748.789.358	2.466.696.915	5.600.000.000	44.124.490.673

Planilla N° 6 Anexa al Art. 3°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

Entidad	Económica	Inversión Financiera	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	Total
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	-5.600.000.000	-5.600.000.000
SAF Servicio de la Deuda Pública		-	-5.600.000.000	-5.600.000.000
TOTAL		-	-5.600.000.000	-5.600.000.000

Planilla N° 7 Anexa al Art. 2°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
INCREMENTO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Naturaleza Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Ingresos Corrientes		38.368.930.673	-	38.368.930.673
Ingresos Tributarios		22.137.463.367	-	22.137.463.367
Impuestos Indirectos Provinciales		8.286.722.000	-	8.286.722.000
Coparticipación Federal de Impuestos		13.274.951.367	-	13.274.951.367
Otros Impuestos de Origen Federal		575.780.000	-	575.780.000
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales		-	-	-
Servicios Nacionales Transferidos		-	-	-
Ingresos No Tributarios		16.221.477.286	-	16.221.477.286
Tasas		-	-	-
Derechos		-	-	-
Regalías		16.221.477.286	-	16.221.477.286
Otros No Tributarios		-	-	-
Venta de Bienes y Servicios de la Admin. Pública		-	-	-
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		-	-	-
Ingresos de Operación		-	-	-
Ventas Brutas		-	-	-
Otros Ingresos de Operación		-	-	-
Rentas de la Propiedad		-	-	-
Intereses		-	-	-
Dividendos		-	-	-
Transferencias Corrientes		-	-	-
Del Sector Privado		-	-	-
Del Sector Público		-	-	-
Del Sector Externo		-	-	-
Recursos de Capital		-	-	-
Recursos Propios de Capital		-	-	-
Venta de Activos		-	-	-
Transferencias de Capital		-	-	-
Del Sector Privado		-	-	-
Del Sector Público		-	-	-
Del Sector Externo		-	-	-
Disminución de la Inversión Financiera		-	-	-
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		-	-	-
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		-	-	-
TOTAL DE RECURSOS		38.368.930.673	-	38.368.930.673

Planilla N° 8 Anexa al Art. 3°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

Entidad	Económica	Disminución de la Inversión Financiera	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	Total
Administración Central		165.560.000		165.560.000
TOTAL		165.560.000	0	165.560.000

Planilla N° 9 Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO Y JURISDICCION
(INCLUYE APLICACIONES FINANCIERAS)**

Entidad	Objeto	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicio de la Deuda	Total
Poder Legislativo		607.866.836	28.097.688	82.982.338	23.698.000				742.644.862
Poder Legislativo		498.260.664	18.507.688	82.482.320	23.000.000				622.252.672
Oficina Anticorrupción		108.724.572	600.000	600.000	600.000				1.112.924.572
Poder Judicial		1.363.328.000							1.363.328.000
Poder Judicial		1.185.328.000							1.185.328.000
Ministerio de la Defensa Pública									
Ministerio Público Fiscal		118.000.000							118.000.000
Consejo de la Magistratura		7.908.000							7.908.000
Tribunal de Cuentas		308.600.000							308.600.000
Fiscalía de Estado		31.600.000							31.600.000
Contaduría General de la Provincia		175.000.000							175.000.000
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación		1.290.448.221		666.896.488		390.000.000			2.347.344.709
Subsecretaría de Energía		528.000.000		640.028.694		390.000.000			1.558.028.694
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación		185.210.200		25.666.791					210.876.991
Administración de Vialidad Provincial		330.738.021							330.738.021
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano		210.000.000							210.000.000
Instituto Provincial del Agua									
Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE)		26.500.000							26.500.000
Ministerio de Seguridad		4.631.600.000							4.631.600.000
Ministerio de Seguridad		72.500.000							72.500.000
Policía de la Provincia		4.759.000.000							4.759.000.000
Secretaría General de Gobierno		386.626.000							386.626.000
Secretaría General de Gobierno		324.026.000							324.026.000
Casa del Chubut		16.600.000							16.600.000
Subsecretaría de Información Pública		26.000.000							26.000.000
Secretaría de Trabajo		132.600.000							132.600.000
Ministerio de Gobierno y Justicia		208.827.000							208.827.000
Ministerio de Gobierno y Justicia		188.527.000							188.527.000
Escritorio General de Gobierno		27.300.000							27.300.000
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural		26.000.000							26.000.000
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado		12.600.000							12.600.000
Ministerio de Economía y Crédito Público		318.200.000							318.200.000
Ministerio de Economía y Crédito Público		233.800.000							233.800.000
Dirección General de Rentas		66.000.000							66.000.000
Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P.		15.300.000							15.300.000
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		638.100.000							638.100.000
Ministerio de Educación		7.448.300.000							7.448.300.000
Secretaría de Pesca		108.363.200							108.363.200
Ministerio de Hidrocarburos		18.018.000							18.018.000
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable		2.637.000							2.637.000
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura		41.748.000	20.000.000	20.000.000		20.000.000			101.748.000
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio		286.860.000				60.000.000			346.860.000
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio		68.660.000				60.000.000			128.660.000
UIP-MAGyC		198.000.000							198.000.000
Secretaría de Bosques									
Ministerio de Salud		3.917.000.000	107.000.000						4.024.000.000
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas		112.000.000							112.000.000
Servicio de la Deuda Pública									
Obligaciones a cargo del Tesoro		16.091.258.000				4.888.608.231			20.979.866.231
Universidad del Chubut									
Total		32.223.638.967	147.007.688	768.637.806	23.500.000	6.366.608.231	0	0	33.824.490.673

Planilla N° 10 Anexa al Art. 4°

RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CENTRAL	Total Cargos Planta Permanente y Temporaria	Total Hs. Cátedras
Tribunal de Cuentas	8	3.000
Ministerio de Educación		
Secretaría de Pesca	3	
Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	6	
SUB-TOTAL	17	3.000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Total Cargos Planta Permanente	Total Hs. Cátedras
Universidad del Chubut	2	
SUB-TOTAL	2	0

TOTAL Cargos Planta Permanente y Temporaria	19
TOTAL DE CARGOS	19

Decreto N° 1218
Rawson, 18 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba la modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 279
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 56

28-01-22

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N°

861/06 en cuanto hace a los requisitos para el ejercicio del cargo de Director Asociado de Área Programática, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

DIRECCION ASOCIADA AREA PROGRAMATICA

MISIONES:

Administrar y coordinar las actividades médico-sanitarias en el Área Programática.

FUNCIONES:

Tomar conocimiento pormenorizado de la calidad sanitaria, social, cultural y económica del Área Programática.

Participar activamente en el desarrollo de los programas sanitarios, evaluando, supervisando y fiscalizando el cumplimiento de los mismos.

Organizar y administrar las acciones de salud en el Área Programática de acuerdo con los objetivos, planes y programas establecidos.

Mantener actualizada la información e interpretación de la estadística sanitaria del Área Programática en general y de los distintos efectores en particular.

Elevar la información estadística de las acciones desarrolladas en el Área Programática en forma oportuna.

Recorrer en forma periódica y programada los distintos efectores de salud del Área Programática, ele-

vando las necesidades (insumos, equipamiento y funcionamiento) a la Dirección Provincial de Área Programática en forma oportuna.

Participar como miembro del Comité Asesor Técnico Administrativo (CATA) del Área Programática.

Supervisar y evaluar las normas de los distintos efectores del Área, fiscalizando su cumplimiento y proponiendo las modificaciones que estime conveniente.

Priorizar los problemas de salud del Área Programática en base al desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica implementado.

Ejercer el poder disciplinario según normas legales.

Participar en la selección del personal a su cargo.

Programar el adiestramiento del personal a su cargo, evaluándolo periódicamente.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer formación universitaria completa en Ciencias Médicas, Económicas, Sociales o Políticas.

Contar con capacitación y/o experiencia previa en la Administración o conducción de Servicios de Salud.

Dto. Nº 455

10-05-22

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente MANOSALVA Alejandra Elizabeth (M.I. Nº 30.191.014 - Clase 1983) a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MANOSALVA Alejandra Elizabeth (M.I. Nº 30.191.014 - Clase 1983) a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas Semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo 2º continuará percibiendo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de Directora Asociada Área Programática Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio

Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2022.

Dto. Nº 1019

09-09-22

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el señor LUIS HIPOLITO ROSALES DNI Nº 7.811.755, contra la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Ratificar la competencia del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, quien deberá retomar el trámite de los presentes actuados, adecuando su conducta a las previsiones del ordenamiento legal en su conjunto.-

Dto. Nº 1136

26-09-22

Artículo 1º: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Sargento 1º JARAMILLO, Alejandra Ayelén (D.N.I. Nº 27.975.138, Clase 1980).-

Cabo 1º KRIEGER, María del Rosario (D.N.I. Nº 23.500.213, Clase 1973).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1137

26-09-22

Artículo 1º: Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la Jerarquía de Oficial Principal en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al Sargento FALCON, Gustavo Marcelo (D.N.I. Nº 26.249.135 - Clase 1977), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1138

26-09-22

Artículo 1º: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACION COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR:

Sargento SOLIS, Cristian Daniel (D.N.I. Nº 31.197.523 - Clase 1984).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administra-

ción de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1155 30-09-22

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACION COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Sargento Ayudante Rey, Jorge Ismael (D.N.I. Nº 24.133.920 - Clase 1975).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1156 30-09-22

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Fiorella PALAVECINO (DNI Nº 33.771.024 - Clase 1988), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de División Inscripciones Reales, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1157 30-09-22

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Personal Técnico Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria del mismo Plantel Básico.

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora Fabiana Antonella SOSA (DNI Nº 35.887.417 - Clase 1991), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1158 30-09-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal y de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 06 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Trasladar a la agente DELGADO, Mariana de los Ángeles (M.I. Nº 29.260.360 - Clase 1982) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 06 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno al Plantel Básico de la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1189 13-10-22

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la señora Jessica Andrea ARGANARAZ (D.N.I. Nº 25.138.373 - Clase 1976), en el cargo Especialista en Salud Pública «C» - Código 4-042 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1190 13-10-22

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, eliminando un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2, de la Planta Permanente, e incrementar el mismo cargo en la Dirección General de Administración de Personal a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 3°.- Trasladar al agente Eduardo Daniel OROS (D.N.I. N° 30.308.934 Clase 1983), quien revista en el cargo Ordenanza B - Código 1-017- Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, en el mismo cargo y Planta, de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, conforme el Artículo 19° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1191 13-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación, instrumentada por Decreto N° 1250/2020, del señor Darío Javier GONZALEZ MALDONADO (M.I. N° 22.248.116 - Clase: 1971), en el cargo Subgerente de Infraestructura y Servicios Delegación Oeste de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir del día 29 de noviembre del 2021.-

Dto. N° 1192 13-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente Alejandro Federico AGÜERO BRUNT (M.I. N° 21.099.445 - Clase 1969) a cargo de la Dirección de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, dispuesta mediante Decreto N° 695/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Federico AGÜERO BRUNT (M.I. N° 21.099.445 - Clase 1969) a cargo de la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El agente Alejandro Federico AGÜERO BRUNT (M.I. N° 21.099.445 - Clase 1969) reservara su cargo de revista Jefe de Departamento Legales Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, según lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP - Presupuesto 2022.-

Dto. N° 1193 13-10-22

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A. Limitada, CUIT N° 30-71660954-1, Matrícula N° 57.521, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, señor MONSALVES Luis Alfredo (DNI N° 13.733.720) y su Tesorera, señora MONSALVES Eliana Anabel (DNI N° 36.760.565), la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$998.806,90) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de herramientas de trabajo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A. Limitada, detallados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$998.806,90) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1194 13-10-22

Artículo 1°: OTORGAR a la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada (CUIT N° 30-71500858-7) Matrícula N° 55.626, representada por su Presidente, señor JODAR Carlos Marcelo (DNI N° 20.218.902) y su Tesorero, señor MAIDANA Miguel Angel (DNI N° 13.114.256), la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$2.115.000) en concepto de subsidio para la compra de repuestos estratégicos de la sección cardado-peinado.-

Artículo 2°: De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo lanera Trelew Limitada, detallados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$2.115.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/A02- Fortificación/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1196 13-10-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Inscripciones Especiales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Técnica

dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Cristian Enrique ANKUDOVICH (DNI N° 20.848.897 - Clase 1969), cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar al agente Cristian Enrique ANKUDOVICH (DNI N° 20.848.897 - Clase 1969), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Inscripciones Especiales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1197 13-10-22

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 733/20, por el Anexo A que forma parte integrante del presente.-

ANEXO A

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO DIRECCION DE INDUSTRIA

MISIÓN:

- Desarrollar, promover y administrar la actividad industrial sustentable, en el marco de las normas legales vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Supervisar y expedirse sobre evaluaciones realizadas por los departamentos a su cargo.
- Entender y proponer para la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de disposiciones legales que rigen la actividad industrial.
- Desarrollar y administrar los Sistemas Provinciales de Infraestructura Industrial (SPII).
- Atender y desarrollar actividades de contralor e inspección industrial, observando la normativa vigente.
- Ejercer la autoridad de aplicación de las normas de los Regímenes Industriales vigentes.
- Desarrollar y asesorar para la creación de nuevos Parques Industriales.
- Desarrollar y proyectar inversiones para Infraestructura Industrial en la Provincia.
- Gestionar ante Entes intermedios y Autoridades Nacionales en materia Industrial beneficios para los Sistemas Provinciales de Infraestructura Industrial (SPII).
- Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas

al sector.

- Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la Dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título universitario y/o terciario afín a las funciones de la Dirección, o idóneo con experiencia laboral no menor a CINCO (5) años en la Administración Pública en tareas afines a la misión del cargo.

Dto. N° 1199 14-10-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente señor Pedro Santiago HUISCA D.N.I. 23.889.703, destinado a solventar los gastos correspondientes al 134° Aniversario de la localidad.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Inciso : 5 / Partida Principal 7 : Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111/ Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1201 14-10-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F 20 - Programa 16 - Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil y en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F 26 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo, en el Plantel Básico de la Dirección de Formación y Capacitación.-

Artículo 3°.- Limitar, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización otorgada mediante Decreto N° 1172/18, del agente Héctor Guillermo CUELLAS (D.N.I N° 14.533.913 - Clase 1961), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo - Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022,

en la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación y Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al agente Héctor Guillermo CUELLAS (D.N.I N° 14.533.913 - Clase 1961), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F 26 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1202 14-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Olga Alejandra PACHECO (M.I. N° 31.475.416 - Clase 1985) como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente al cargo Jefe de Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I N° 74, efectuada mediante Decreto N° 89/21.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Olga Alejandra PACHECO (M.I. N° 31.475.416 - Clase 1985) como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La señora Olga Alejandra PACHECO (M.I. N° 31.475.416 - Clase 1985) designada en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo Directora General Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1203 14-10-22

Artículo 1°.- Impútese el gasto que implique el cumplimiento del Decreto N° 378/19 a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente el pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.

Dto. N° 1204 14-10-22

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Ángela del Carmen SILVA (M.I N° 12.878.395 - Clase 1956) en el cargo Jefe de División Receptoría Rawson - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Coordinación de Interior

de la Dirección de Recaudación y abonar la diferencia salarial resultante entre el mencionado cargo y su cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, por el período comprendido entre el 06 de abril de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto; sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a la agente Ángela del Carmen SILVA (M.I N° 12.878.395 - Clase 1956) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la División Receptoría Rawson - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Coordinación de Interior de la Dirección de Recaudación, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La agente Ángela del Carmen SILVA (M.I N° 12.878.395 - Clase 1956) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1205 14-10-22

Artículo 1°: CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor ARIAS, Facundo Gabriel (D.N.I. N° 31.032.338 - Clase 1984), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° Punto 1) del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reintegro a los cuadros de la Administración Pública Provincial.-

Dto. N° 1215 18-10-22

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de MU.DEL.TRA Mutual del Trabajador con domicilio en la ciudad de Esquel, Matrícula N° 98 CH, CUIT N° 30-71081243-4, representada por su Presidente señor Agustín Ricardo CONTURSO (DNI N° 33.529.155), y su tesorero señor Diego Juan NAHUELQUIR (DNI N° 37.347.291) la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.161.645,22) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de maquinaria y herramientas con el fin de equipar las instalaciones de la mutual

con un taller de cocina.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Mutual MU.DEL.TRA, detallados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.161.645,22) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1216

18-10-22

Artículo 1°: AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: ABONESE, a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Julio del año 2022, siendo un total de TREINTA Y CINCO (35) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°: ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1219

14-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Dalma Nerea LONCON (DNI N° 36.650.976 - Clase 1992) en el cargo Secretario del Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 998/

2018 y ratificada mediante Decreto N° 1412/2020, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizar a la señora Dalma Nerea LONCON (DNI N° 36.650.976 - Clase 1992), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2022.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 400

04-07-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 6/22 «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE», de acuerdo a los términos del Artículo 20° y 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 6/22, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE», que obra de fojas 11 a 35 inclusive, del Expediente N° 000968/2022-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 6/22 «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.098.346,91), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 6.09 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°: FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera; uno (1)

en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 401 **04-07-22**

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 3/22 «POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° y 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 3/22, correspondiente a «POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7 a 27 inclusive, del Expediente N° 000643/2022 - MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 3/22, «POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 4.918.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°: FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: seis (6) en la Dirección General de Servicios Públicos.-

Res. N° 402 **04-07-22**

Artículo 1°: DECLÁRASE de legítimo abono el servicio de transporte de agua potable desde Los Altares-Las Plumas y Los Altares - El Mirasol desde el 03 de Febrero al 09 de Febrero 2022, prestado por la firma Orlando J. Robert - CUIT N° 20-11503952-1 por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°: ABÓNESE a la firma Orlando J. Robert - CUIT: 20-11503952-1 la Factura N° 00001-00000632 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 403 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. FILTROS PARA MOTORES CAT 3212B y CAT C9», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 404 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE MATERIALES PARA LINEAS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 405 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. FILTROS MOTORES KTA 50 - CAMARONES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 406 **04-07-22**

Artículo 1°: DECLARASE de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.739.000,00) con IVA incluido, por la deuda generada por el servicio de transporte de agua potable desde la localidad de Puerto Madryn hacia Puerto Pirámides los días 31 de Diciembre 2021 al 01 de Enero 2022, 03 de Enero al 19 de Enero 2022 y 23 de Enero al 31 de Enero 2022 y el 01 de Febrero de 2022, prestado por la firma Orlando J. Robert CUIT: 20-11503952-1.-

Artículo 2°: ABÓNESE a la firma Orlando J. Robert - CUIT: 20-11503952-1, la Factura N° 00001-00000637, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.739.000,00), con IVA incluido.-

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.739.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 407**04-07-22**

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA N° 750 DE PUERTO MADRYN» que ejecutó la empresa GARBIN SA por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.138.821,90).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa GARBIN SA CUIL N° 30-52114737-3 la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.138.821,90) en concepto de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA N° 750 DE PUERTO MADRYN»-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.138.821,90) será imputado al SAF: 88 Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 23 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partid Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 408**04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA MANIOBRAS EN LINEAS ELECTRICAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 409**04-07-22**

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, con respecto a la Contratación Directa por la «ADQUISICIÓN MATERIALES VARIOS P/SERVICIO DE AGUA POTABLE – INTERIOR PROVINCIAL» con la firma: Ing. FRANZETTI y ASOC. S.R.L., CUIT: 30-61794755-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 223.241,01) con IVA incluido.-

Artículo 2°: ABÓNESE a la firma Ing. FRANZETTI y ASOC. S.R.L., CUIT: 30-61794755-9, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 223.241,01).-

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 223.241,01) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

ACUERDO**PODER JUDICIAL**

EXCEPCIÓN LICENCIAS 2019 Y 2020 - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 22° REGLAMENTO INTERNO GENERAL

ACUERDO PLENARIO N° 5146/2022

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, las Ministras y los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que suscriben el presente:

CONSIDERARON:

Que, conforme surge del Artículo 22° del Acuerdo N° 2601/1987 y sus modificatorios – Reglamento Interno General, se impide acumular más de dos (2) períodos de licencia ordinaria otorgándose el derecho, a quien se le hubiere denegado, de gozar la misma dentro del año calendario siguiente, en forma conjunta o separada con la que le correspondiere en dicho año;

Que la pandemia de SARS — COV2 (COVID-19) - declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020- ha repercutido directamente en la prestación diferenciada del servicio de justicia, con la consecuente afectación del personal en forma ininterrumpida durante los años 2020, 2021 y 2022;

Que ello ha impedido la posibilidad de usufructo de licencias pendientes por parte de Magistrados, Funcionarios y Empleados durante los períodos citados;

Que resulta atendible la circunstancia descripta, por lo que deviene necesaria la emisión del presente a los fines de contemplar la extensión del plazo de caducidad a fin que los Magistrados, Funcionarios y Empleados que no hubieren podido usufructuar de la licencia ordinaria correspondiente al año 2019 y 2020, puedan compensarla dentro del siguiente año calendario a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023;

Que, asimismo, con el fin de contemplar las situaciones generadas por acumulación sucesiva de períodos de licencia ordinaria pendientes de compensar, resulta conveniente habilitar el usufructo de los días correspondientes a la feria ordinaria inmediatamente anterior, durante el período establecido en el Artículo 19° del Reglamento Interno General para el año en curso, de modo de imputar los días pendientes en el período de feria ordinaria;

Que ha intervenido la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que es competencia de este alto cuerpo el dictado de normas destinadas a regular los procedimientos tendientes a la regular las funciones del personal;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc q) de la Ley V N° 174;

ACORDARON:

Artículo 1º) ESTABLECER -como excepción- que aquellos Magistrados, Funcionarios y Empleados que al 31 de diciembre de 2022 cuenten con licencias correspondientes a los períodos 2019 y 2020 pendientes de usufructo, podrán compensarlas a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023.

Artículo 2º) Modificar el cuarto párrafo del Artículo 22º del Acuerdo N° 2601/1987 y sus modificatorios – Reglamento Interno General, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 22º: ...El personal que ha estado impedido de gozar de la licencia anual ordinaria en virtud de esta disposición, tendrá derecho a hacer uso de ella como máximo hasta finalizar el año calendario siguiente, incluyendo el período establecido en el art. 19º, en cuya oportunidad se cancelarán, en concepto de licencia ordinaria, en primer término los días pendientes de uso imputables al ejercicio anterior. El derecho a hacer uso de la licencia compensatoria no utilizada, caduca automáticamente al finalizar el año siguiente de generada la misma...»

Artículo 3º) HACER SABER que -al término del período indicado en el art. 1º del presente- operará la caducidad de toda licencia pendiente que exceda la excepción establecida.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de las Ministras y los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: MARIO LUIS VIVAS

Firmado por: DANIEL ESTEBAN BAEZ

Firmado por: CAMILA LUCÍA BANFI SAAVEDRA

Firmado por: RICARDO ALBERTO NAPOLITANI

Firmado por: GABRIEL C. CORIA FRANZA -Secretario

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DUDCHENKO NORMA SUSANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUDCHENKO, Norma Susana s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 1618/2022".

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «TOLOSA, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 653/2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TOLOSA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, de octubre de 2022.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAICUMPAY LEHUE JOSE ROSAURO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAICUMPAY LEHUE, JOSE ROSAURO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001383/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACUÑA, GABRIELA ANALÍA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACUÑA, GABRIELA ANALÍA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1293/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MELANIA CARRASCO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARRASCO, Melania S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000412/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 03 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REUQUE CECILIO MARTIN para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REUQUE, Cecilio Martin s/Sucesión ab-intestato» Expte. 001694/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS CARLOS ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARCOS, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001710/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE DOMINGO LEGUIZA GUERRERO, DNI 10.702.644 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEGUIZA GUERRERO, Jorge Domingo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001394/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMIREZ SUSANA INES en los autos caratulados «FERNANDEZ CARLOS ALBERTO Y RAMIREZ SUSANA INES S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000040/2016), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 26 de 2021.-

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA CELINA AMÉRICA MENDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados FLORES, Ramón Rolando y MENDEZ María Celina América s/Sucesión ab-intestato (expe. 1515/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUANA IRIS AGÜERO en los autos caratulados «AGÜERO, Juana Iris -S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000437/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 12 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELTRAN CARLOS JAVIER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BELTRAN Carlos Javier s/sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000440/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Septiembre 21 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GOMEZ en los autos caratulados «GOMEZ Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000460/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 11 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-10-22 V: 25-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «KORMOS VICTORIO JUAN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 707/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.-C.).

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTHA GRACIELA BORDÓN, DNI 11.579.873 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BORDÓN, Martha Graciela S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 001413/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO CARRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARRO, Enrique Julio S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000482/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Octubre 11 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ FRANCISCO PABLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DIAZ, Francisco Pablo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000356/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 28 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL JESÚS ALONSO DNI 10.678.902 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALONSO, Raúl Jesús S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001149/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISCO JACINTO ALBERTO, DNI 16.757.172 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PISCO, Jacinto Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000996/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO ACOSTA DNI 14.470.336 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000995/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH EVAN JOHN y OTERO ERMELINDA, en los autos caratulados «PUGH, Evan John y OTERO, Ermelinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000508/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, octubre 17 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 24-10-22 V: 26-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVERO, ELÍAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVERO, Elías S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 765/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ESTER GALLARDO Y RAÚL HÉCTOR Y RAÚL ARIEL MEJUTO en los autos caratulados «GALLARDO MARTA ESTER, MEJUTO RAUL HECTOR Y MEJUTO RAUL ARIEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000459/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 29 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE ELIA MARÍA FLORENCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE ELIA, Maria Florencia S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001647/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ NÉLIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Nélide Sucesión ab-intestato (Papel.) (Expte. 001589/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 14 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «O., F. A. S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. 851/2022, ha ordenado la publicación del presente por UN (1) DÍA por mes en el lapso de DOS (2) MESES, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por FLORENCIA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. 38.799.690 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

Dra. LUCIANA CAROLINA NIEVAS
Secretaria

P: 25-10 y 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria N° 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIAGADA DORAMA Y OBREQUE JOSE HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARRIAGADA, Dorama y OBREQUE s/SUCESIÓN (Expte. 1523/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VEGA, Ruben - Sucesión ab-intestato (Exppte. 001506/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2022.-

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 25-10-22 V: 27-10-22

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 11 de Noviembre de 2.022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GUX744, CHEVROLET MERIVA GL 1.8, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe el día 10 de noviembre de 11 a 15hs, en Eleazar Garzón N°2988, B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus

datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor.

tor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 18 de OCTUBRE de 2022.-

P: 25-10-22

**EVASEMA S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 10 de Agosto de 2022, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 – Trelew (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 – Trelew (Ch.).-

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-22

**IMPLANTART SRL
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Implantart S.R.L., por Instrumento Privado de fecha 22/09/2022, socio Diego Exequiel AGUILAR, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1989, titular del DNI 34.780.272, soltero, Odontólogo, domiciliado en Francia número 1.014 Planta Baja B del Barrio Centro de ésta Ciudad; y, Naiara BUTILER, argentina, nacida el 8 de Febrero de 1.995, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.643.089, soltera, Odontóloga, domiciliada en Francia número 1.014 Planta Baja B del Barrio Centro de ésta Ciudad, MANIFIESTAN:

que a fin de adoptar el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan la constitución de la siguiente sociedad con sujeción a la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio.- DURACION: Su duración es de noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en las Provincias de Chubut; Santa Cruz; y, Buenos Aires o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, las siguientes actividades: A) Servicios: a) La prestación de servicios de odontología en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, la asistencia, el asesoramiento, la orientación médica, a través de la explotación de sanatorio, clínica u hospital privado, en especial la atención por consultorio externo e interacciones de pacientes privados o mutualizados, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y administrativo, prestación de servicios correspondientes a todas las especialidades reconocidas por la práctica médica y que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, consultorio radiológico, diagnósticos por imágenes, laboratorio de análisis clínicos, odontología, óptica, salud mental y atención sanatorial de los pacientes internados. Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica, y administración de institutos y consultorios odontológicos y asistenciales; sistemas de odontología y/o la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de odontología prepaga de terceros, entidades públicas o privadas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. c) Instalación y explotación de quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante; en los cuales se realizarán cirugías, implantes, extracciones y toda práctica quirúrgica afín. d) La Sociedad podrá actuar como intermediaria en el sistema de salud público o privado, formar parte de redes y/o organismos prestadores de servicios de salud y demás actividades relacionados con la propia sociedad o por otra.- B) Comercial: realizar todas las operaciones relacionadas con el comercio nacional e internacional, comprar, vender, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, dar y recibir en consignación, depósito, locación o leasing, compraventa de aparatos, equipos, maquinarias, tecnología, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos, instrumentales, elementos descartables, implantes, materiales y especialidades medicinales de utilización en las ciencias médicas y el arte de curar y en general todo tipo de mercaderías muebles, inmuebles,

semovientes y elementos, productos y frutos del país o del extranjero. Adquirir, registrar, explotar y vender patentes de invención, marcas y licencias nacionales o extranjeras. Participación por cuenta propia o por cuenta de terceros en eventos.- C) Industrial: Fabricación, armado, compra, venta, reparación, intermediación de elementos para odontología, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con la misma, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- D) Mandato: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales.- E) Investigación: a) La realización de estudios e investigaciones científicas o tecnológicas que tengan por finalidad el desarrollo y progreso de la ciencia médica: a cuyo efecto podrá promover, patrocinar, organizar y dirigir congresos, seminarios, reuniones, conferencias y cursos de especialización y post- grado. b) Realizar publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental y demás productos y servicios relacionados a las ciencias médicas, la salud humana en general y la odontología en particular.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes; marcas y patentes; títulos valores; y, cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, y privados; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-), divididos en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00.-) valor nominal cada una de ellas.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, quienes actuarán en forma individual o indistinta y durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Socio Diego Exequiel AGUILAR, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y, la socia Naiara BUTILER, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, por un total de PESOS CINCUENTA

MIL (\$ 50.000,00).- Este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- II) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Francia número 1.014 Planta Baja B del Barrio SOCIO GERENTE: Designese Socio Gerente al Socio Diego Exequiel AGUILAR; quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad; quien queda facultado por aplicación de los artículos 36 y 183 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 t.o. 1.984 para celebrar todos los actos relativos al objeto social que considere necesarios o convenientes concretar con amplitud de criterio.- En consecuencia, el Señor Diego Exequiel AGUILAR acepta formal y expresamente el cargo de gerente. Cierre de ejercicio: 31 del mes de Agosto de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-10-22

EDICTO DE LEY

Datos Personales: WALTER DAMIAN MARKOSKI, 46 años de edad, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.082.617, C.U.I.T. 20-25082617-7, de estado civil soltero, ocupación comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 301 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de mayo del año 2022. Acta de fecha 27 de septiembre de 2022.-

Denominación de la Sociedad: **TEHCIRCLE Sociedad por Acciones Simplificada.-**

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Plazo de Duración: Noventa años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Comerciales: Proyección, fabricación, industrialización, comercialización, exportación e importación, todo tipo de elementos de telefonía, informática, computación y/o tecnología, como así también de insumos complementarios, regalería, ropa e indumentaria, sea por cuenta propia o de terceros. B) Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y exportadora, ajustándose a las normas vigentes en la materia. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos que se relacionen directamente con aquél. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; C)

Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; D) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; E) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), divididos en diez (10) acciones clase A, cada una por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$100,00.-). El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.-

Administración y Representación: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El GERENTE será quien representará a la sociedad. Dura en el cargo por plazo indeterminado. En este acto se designa como Gerente Titular al Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617, y como Suplente al Señor Pablo Andrés MARKOSKI, D.N.I. N° 23.201.536, argentino, soltero comerciante, fecha nacimiento 21/01/73, Domicilio: 9 de julio 273, Trelew.-

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Sede Social: 25 de Mayo N° 301 de Trelew.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-10-22

AUTOMATIZACIÓN I-KONTROL S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia. Provincia Del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Automatización I-Kontrol S.R.L. por instrumento Privado de fecha 28/11/2019 se hace saber que Jorge Ricardo Ortiz, DNI. N° 13.362.041, argentino, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Luis Piedra Buena 1674 de Rada Tilly, y José Eduardo MAYORGA, DNI. N° 14.075.436, argentino, casado, de

profesión comerciante, domiciliado en Avda. Tierra del Fuego 1838 de Rada Tilly, han CEDIDO al Sr. Matías Pascolatt, DNI. N° 23.363.146, argentino, casado, domiciliado en 13 de diciembre 467 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, la cantidad de cuatrocientos treinta y dos (432) cuotas sociales, cada UNO, que les pertenecía en la sociedad que gira bajo la denominación de AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L. De tal modo el capital social queda Suscripto de la siguiente manera: Jorge Ricardo Ortiz tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3.448) cuotas sociales; José Eduardo Mayorga mil cuatrocientos cuarenta y tres (1.443) y Matías Pascolatt ochocientos sesenta y cuatro (864) cuotas sociales. En consecuencia los socios Jorge Ricardo Ortiz, José Eduardo Mayorga y Matías Pascolatt, mediante Acta N° 38 de fecha 28 de noviembre de 2019, han resuelto que con motivo de haber variado los integrantes de la sociedad y su participación en la sociedad, modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos pesos (\$ 2.877.500) dividido en 5755 (cinco mil setecientos cincuenta y cinco) cuotas sociales de \$ 500.00 (pesos quinientos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho al socio a un voto. El capital es totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Jorge Ricardo ORTIZ 3448 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) cuotas sociales por la suma de pesos un millón setecientos veinticuatro mil (\$ 1.724.000); José Eduardo Mayorga 1443 (mil cuatrocientos cuarenta y tres) cuotas sociales por la suma de pesos setecientos veintiún mil quinientos (\$ 721.500) y Matías Pascolatt, 864 ochocientos cuotas sociales por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos (\$432.000)».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-10-22

EDICTO LEY 19550 «GARCETTE HERMANOS S.R.L.»

Garcette Gonzalo, argentino, soltero, nacido el 18 de julio de 1986, de 36 años de edad, camionero, con DNI N° 32.334.191, CUIT N° 20-32334191-6, domiciliado en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 1, de la

Localidad de Corcovado, provincia del Chubut y el señor: Garcette, Diego, argentino, soltero, nacido el 11 de junio de 1990, de 32 años de edad, camionero, con DNI N° 35.381.284, CUIT N° 20-35381284-0, domiciliado en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 1, de la localidad de Corcovado, provincia del Chubut DENOMINACIÓN - DOMICILIO: «GARCETTE S.R.L.» Domicilio: Barrio 20 Viviendas, Casa N° 1, de la localidad de Corcovado, provincia del Chubut

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nue-

ve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte y reparo automotor de cargas. b) Servicio de alquiler de máquinas, c) Servicio de reparación y construcción de obras Civiles. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL.: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Garcette, Gonzalo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); Garcette, Diego; suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: Garcette, Diego, Dni N° 35.381.284, Cuit 20-35381284-0

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

ESQUEL, 17 de octubre de 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 25-10-22

AUSTRAL GOMAS S.R.L. CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «COMUNICASE que por escritura N° 281, de fecha 11 de Julio de 2022, pasada al Folio 804, del Registro Notarial Uno del Chubut, a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, con asiento en Comodoro Rivadavia, se otorgó: Cesión de cuotas sociales de AUSTRAL GOMAS S.R.L entre Alfredo Oscar RODRIGO, D.N.I. N° 11.769.789, a favor de Ernestina RODRIGO, D.N.I. N° 34.144.847, Lorenzo RODRIGO, D.N.I. N° 31.985.046, y Valentín RODRIGO, D.N.I. N° 33.574.731, sobre la PROPIEDAD de 675 Cuotas Sociales, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una.- En el mismo acto se modificó la cláusula CUARTA del Contrato Social, la que quedara redactada de acuerdo al siguiente texto: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00), representado en DOS MIL SETECIENTAS CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota.- El capital se encuentra suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: a) Mario Héctor RODRIGO la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) cuotas sociales; b) María Guadalupe RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) cuotas sociales; c) Mateo Eduardo RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) cuotas sociales; d) Ricardo Agustín RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; e) María Ofelia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; f) Lucrecia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; g) Valentín RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; h) Lorenzo RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales i) Ernestina RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales.- Las restantes cláusulas del contrato social quedan sin modificación.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-10-22

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MACER S.A.

MACER S.A., con domicilio en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-71076250-9, por reunión de Directorio Acta N° 39 de fecha 14 de octubre de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accio-

nistas a realizarse el día 14 de Noviembre de 2022 a las 18:00 hs., en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo cuarto ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente, ejercidas por los directores.

4) Considerar la designación de los miembros del directorio.

5) Designación de dos accionistas responsables para firmar el Acta de Asamblea.

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

TORROIJA, RAUL HORACIO

Presidente del Directorio de MACER S.A.

I: 20-10-22 V: 26-10-22

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS Nº 08/2022**

-OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

-Fecha de Apertura: Jueves 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar o rmendez@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Trece millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis (\$ 13.851.936)

Garantía de Oferta: Pesos: Ciento treinta y ocho mil quinientos diecinueve con 36/100 (\$ 138.519,36)

I: 21-10-22 V: 27-10-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

«Reemplazo de cañerías, mejora y ampliación del servicio de agua potable»

La Municipalidad de Sarmiento mediante la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos procede a emitir la Aclaratoria Nº 1 que se detalla a continuación.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 14 de noviembre del año 2022 a las 10:30 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín Nº 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la Municipalidad de Sarmiento-Chubut, Salón de los Intendentes, el día 14 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas.

GARANTIA DE CONTRATO: (5% DEL VALOR DEL CONTRATO).

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 90 días corridos desde la apertura de las propuestas.

Nota: Las empresas participantes deberán informar tal situación a la Municipalidad de Sarmiento (0297) 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com.

P: 25-10-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

«Dispositivo de solución habitacional transitorio para la contención de la mujer, en la localidad de Río Mayo»

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

LICITACION PUBLICA Nº 16/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.200.416,57.- UVIs 218.141,47.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$43.800.624,86.-

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$292.004,17.-

NUEVA FECHA DE APERTURA: 04/11/2022 A LAS 12:00 HS

NUEVA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 04/11/2022 HASTA LAS 09:00 HS

LUGAR DE RECEPCION: EN LA SEDE DEL I.P.V. y

D.U. DON BOSCO N° 297 – RAWSON

APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y

D.U. DON BOSCO N° 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A AGOSTO 2022

Valor U.V.I.: 133,86 (al día 31/08/2022)

se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Los mismos

I: 24-10-22 V: 26-10-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00